

**Informe de la revisora fiscal para cierre contable del año
2025 A los señores miembros de la Asamblea de
accionistas**

Clínica Neumológica del Pacífico SAS

He auditado los Estados Financieros de la Entidad Clínica Neumológica del Pacífico SAS, que comprenden el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2025, el Estado de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio y el Estado de Flujos de Efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los Estados Financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En mi opinión los Estados Financieros adjuntos de la Entidad han sido preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el anexo N° 2 del Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera, han sido tomados fielmente de los libros y presentan razonablemente la situación financiera de la Clínica Neumológica del Pacífico SAS al corte 31 de diciembre de 2025.

Fundamento de la opinión

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990.

Cabe anotar que me declaro en independencia de la Clínica Neumológica del Pacífico SAS y de su outsourcing contable, de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de los Estados Financieros en calidad de Revisor Fiscal y he cumplido las demás responsabilidades de ética establecidas en la Ley 43 de 1990 y el *anexo 4-2019 del DUR 2420 de 2015*. Adicionalmente, considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

El objetivo es obtener seguridad razonable de los Estados Financieros en su conjunto y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión, aplicando el juicio profesional y manteniendo una actitud escéptica durante la auditoría realizando los siguientes procesos

- Identifiqué y valoré los riesgos de incorrección material en los Estados Financieros debida a fraude o error, para lo cual se revisaron aleatoriamente documentos junto con soportes inherentes a la contabilidad como extractos, facturas y demás documentos de fecha cierta, obteniendo evidencia suficiente y adecuada para construir una base para mi opinión, en los cuales no se hallaron alteraciones, falsificaciones, omisiones deliberadas o manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Evalué la adecuación de las políticas contables aplicadas, la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección, encontrándose integridad y concordancia entre los registros, soportes y la información financiera entregada en el informe.
- Concluí sobre la adecuada utilización por parte de la gerencia del principio contable de empresa en funcionamiento y basándome en la evidencia de auditoría obtenida no existe una incertidumbre material cierta hasta el momento que esté relacionada con hechos o con condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento.
- Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de este informe.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Manifiesto que durante el 2025 la entidad Clínica Neumológica del Pacífico SAS llevó su contabilidad conforme a las normas legales, a la técnica contable y aplicando su manual de políticas contables y que las operaciones registradas en

los libros de contabilidad de la entidad se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de accionistas.

Es pertinente mencionar que la Ley 1314 de 2009 introdujo las normas y principios de contabilidad que deben ser aplicados en Colombia. Esta norma fue reglamentada por el DUR 2420 de 2015 y sus respectivos decretos modificatorios. Al respecto, a partir del año 2016, como fue exigido, los Estados Financieros de la Clínica Neumológica del Pacífico SAS han sido expresados bajo estas normas, las cuales hasta la fecha de este informe han sido aplicadas en forma correcta en el ejercicio contable.

Además, informo que durante el año 2025 los actos de la administración de la entidad se ajustaron a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de accionistas, que la correspondencia, los comprobantes de contabilidad, los libros de actas y registros de acciones se llevan y conservan debidamente.

También declaro que el informe de gestión de la administración guarda la debida concordancia con los Estados Financieros de la entidad y que el ejercicio administrativo no ha entorpecido la libre circulación de las facturas emitidas por los proveedores y acreedores y la entrega de información al outsourcing contable y que se han aplicado en ambas áreas todas las actualizaciones de información requeridas por las entidades controlantes.

Opinión sobre el control interno y el cumplimiento legal y normativo

De conformidad a como lo requiere el artículo 209 del Código de Comercio sobre el cumplimiento legal y normativo de la entidad y sobre lo adecuado del sistema de control interno.

Al respecto, declaro que efectué revisiones selectivas para determinar el grado de cumplimiento legal y normativo por parte de la administración de la entidad y de la efectividad del sistema de control interno teniendo en cuenta las normas que afectan la actividad de la entidad auditando sus estatutos, actas de asamblea de accionistas, libros de comercio, registros contables, soportes de documentos, contratos y otros papeles del giro del negocio, encontrando que son

documentos confiables y que reflejan la veracidad de la información contenida en cada informe entregado por la administración y el área contable.

Esta Revisoría dictamina además que la Clínica Neumológica del Pacífico SAS ha cumplido con las normas establecidas por el sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con el Decreto 1406 de 1999 y doy fe que

1. El aportante ha cumplido durante el período las obligaciones de autoliquidación y pago de los aportes al sistema de Seguridad Social Integral.
2. Los datos incorporados en las declaraciones de autoliquidación son correctos y se han determinado correctamente las bases de cotización.
3. Son correctos los datos sobre los afiliados al sistema.
4. El aportante se encuentra a paz y salvo por el pago de aportes al cierre del ejercicio de acuerdo con los plazos fijados.
5. Inexistencia de irregularidades contables en relación con aportes al sistema, especialmente las relativas a bases de cotización, aportes laborales y aportes patronales.

Dejo además constancia que el software utilizado por la Clínica Neumológica del Pacífico SAS para el registro de Historias Clínicas y de igual manera el utilizado por el outsourcing contable para el registro de sus operaciones han sido actualizados según los requerimientos y tienen licencia, cumpliendo por lo tanto con las normas relacionadas con los derechos de autor como lo establece el artículo 1 de la Ley 603 del 2000.

En mi opinión, el sistema de control interno es efectivo, en todos los aspectos importantes, según las revisiones efectuadas.



Lina María Tigreros Valencia

Revisor Fiscal

Tarjeta Profesional N° 178734-T

Fecha 31 de marzo de 2024